UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Químicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 PARA EL LLAMADO DE CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE F – LABORATORIOS Y AULAS Primera Etapa ID 343036

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero, Jefe de Dpto. Control Interno y Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, a este comité fueron convocados según Resolución Nº 1449/1511/2018, el Arq. Rubén Granada (asesor técnico), Abog. Pedro Olmedo (asesor jurídico), C.P. Sonia Unzain, Prof. Ing. Elizabeth Elizeche, IQ. Cristian Cantero, Univ. Christian Parini, C.P. Gladys Caballero, Farm. Arístides Muñoz, para evaluar las ofertas presentadas en el Llamado por Licitación Pública Nacional de Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas Primera Etapa.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa que solicita el inicio del proceso de licitación para la "**Construcción del Bloque F - Laboratorios y Aulas Primera Etapa**" para la Institución.
La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación Pública Nacional, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a éste procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención de proceso del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".
- El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 538/2018 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución del Decanato N° 1449/2018 por la cual se incorpora al comité de Evaluación, a la Prof. Ing. Elizabeth Elizeche, al Univ. Cristian Parini, al Arq. Rubén Granada, al Abog. Pedro Olmedo, a la C.P. Sonia Unzain, a la C.P. Gladys Caballero y al Farm. Arístides Muñoz.
- La Resolución N° 1511/2018 del Decanato de la Institución por la cual se incorpora al comité de Evaluación, al IQ. Christian Cantero.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de Gs. 1.800.000.000.- (guaraníes mil ochocientos millones), Plurianual, para los ejercicios 2018 y 2019. Para el ejercicio 2018, Gs. 700.000.000.- (guaraníes setecientos millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria Rubro 520 "Construcciones", Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones N° 343036.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Licitación Pública Nacional para "**Construcción del Bloque F - Laboratorios y Aulas Primera Etapa**", en el portal de Contrataciones. El número de ID es el N° 343036 y el número de expediente virtual es el 324626. Asimismo, el citado llamado se ha publicado en el periódico: ABC Color, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03.

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de apertura de sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Salón Auditorio de la Dirección de Extensión de la FCQ, en fecha 29 de octubre de 2018 a las 09:10 horas. Del presente llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa	Monto ofertado	Seguro	Monto seguro	Vencimiento
1	ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ	1.667.017.388	La Consolidada de Seguros	110.000.000	01/03/2019
2	PROEL INGENIERIA	2.102.871.628	La Consolidada de Seguros	120.000.000	08/03/2019
3	ING. JUAN AGUSTIN CANATTA	1.614.214.454	La Consolidada de Seguros	92.500.000	07/04/2019
4	CX CONSTRUCCIONES S.A.	1.408.323.025	General Seguros	71.000.000	30/01/2019
5	INTEC INGENIERIA S.A.E.	1.750.343.566	General de Seguros	90.000.000	19/02/2019
6	ALFA & OMEGA S.A.	1.273.491.011	ASEPASA	89.997.000	31/01/2019
7	ING. HUGO C. GIOVINE	1.598.648.260	General Seguros	90.000.000	20/04/2019
8	IR CONSTRUCTORA S.A.	1.549.440.125	Seguros Chaco S.A.	88.000.000	26/02/2019
9	ING. GUSTAVO FRUTOS E.	1.609.988.414	Aseguradora Tajy	108.000.000	26/02/2019
10	CORPORACION LEMURIA S.A.	1.496.017.394	La Consolidada de Seguros	90.000.000	13/02/2019
11	CONSORCIO ARAVERA	1.283.581.347	La consolidada de Seguros	87.500.000	08/03/2019
12	ECOSERVICE GROUP S.A.	1.616.486.384	Intercontinental de Seguros S.A.	90.000.000	02/03/2019
13	E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES	1.588.474.487	La Consolidada de Seguros	90.000.000	08/03/2019
14	AYALA PERDOMO INGENIERIA	1.677.957.500	El Comercio Paraguayo	100.000.000	21/03/2019
15	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	1.798.407.962	La Consolidada de Seguros	100.000.000	07/04/2019
16	L S EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA	1.505.374.692	Seguros Chaco S.A.	77.500.000	26/02/2019
17	JL Y COMPAÑÍA S.A.	1.461.264.072	Itercontinental	89.997.000	01/03/2019
18	CONSORCIO UNIVERSITARIO	1.517.965.718	Aseguradora del Este S.A.	90.000.000	27/01/2019
19	EMPAIC S.A.	1.636.119.674	La Consolidada de Seguros	90.000.000	08/03/2019
20	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	1.456.402.504	General Seguros	90.000.000	26/02/2019
21	COTEBRAS S.A.	1.609.784.197	El Sol Seguros	90.000.000	30/01/2019
22	LR INGENIERIA DE LILIAN ROJAS	1.398.847.860	Fénix S.A.	90.000.000	19/02/2019
23	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.	1.587.000.000	Aseguradora del Este S.A.	85.000.000	27/01/2019
24	ARQUITEC S.A.	1.472.703.420	La Consolidad de Seguros	90.000.000	16/02/2019
25	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA	1.414.440.000	Aseguradora del Este S.A.	85.000.000	28/03/2019

6. Criterios de Evaluación:

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.
El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a) Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará en la base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento. Asimismo, no será objeto de evaluación, condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b) El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el artículo 28 de la ante citada Ley.
c) Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d) Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Licitación Pública Nacional los siguientes documentos:
   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de ofertas:

a) **Primera verificación:** Al realizar el primer análisis de las ofertas presentadas se puede verificar que varios oferentes no se han adecuado a la Adenda N° 3, en la cual se aclara que no se debe cotizar el ítem 6,6. Las empresas cuyos presupuestos fueron descalificados por no presentar de manera correcta la Planilla de Oferta, conforme al artículo 60 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03 son las siguientes:

Nº	EMPRESAS OFERENTES DESCALIFICADAS POR NO CONSIDERAR ADENDA N° 3
1	ALFA & OMEGA S.A
2	LR INGENIERIA DE LILIAN ROJAS
3	CONSTRUCTORA ALPE S.A
4	ARQUITEC S.A
5	CORPORACIÓN LEMURIA S.A
6	EAH CONSTRUCCIONES CIVILES
7	ING. HUGO GIOVINE
8	COTEBRAS S.A
9	ING. GUSTAVO FRUTOS E.

N°	EMPRESAS OFERENTES DESCALIFICADAS POR NO CONSIDERAR ADENDA N° 3
10	ING. JUAN CANATA
11	ECOSERVICE GROUP S.A
12	ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ
13	AYALA PERDOMO INGENIERIA
14	INTEC INGENIERIA SAE

b) **Verificación de la Capacidad Legal:** La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra según la siguiente Tabla Comparativa:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Consorcio ARAVERA	Proel Ingeniería	Construcciones Rivas S.A.	CX Construcciones S.A.	LS Empresa de Servicios	Consorcio Universitario	JL y Compañía S.A. Ingeniería	Construmax Constructora	IR Constructora S.A.	C.I.V.S.A.	EMPAICSA
A) Formulario de Oferta*	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.											
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	C	C	NA	NA	C	NA	NA	C	NA	NA	NA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	C	C	NA	NA	C	NA	NA	C	NA	NA	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	C	C	NA	NA	C	NA	NA	C	NA	NA	NA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	NA	NA	C	NA	NA	C	NA	NA	NA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	C	C	NA	NA	C	NA	NA	C	NA	NA	NA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C	C	NA	NA	C	NA	NA	C	NA	NA	NA
Patente municipal.	C	C	NA	NA	C	NA	NA	C	NA	NA	NA
Planilla de pago de IPS	C	C	NA	NA	C	NA	NA	NC	NA	NA	NA
Constancia de conformidad del contratante de culminación de obras a satisfacción.	C	C	NA	NA	C	NA	NA	C	NA	NA	NA
D) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.											

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Consorcio ARAVERA	Proel Ingeniería	Construcciones Rivas S.A.	CX Construcciones S.A.	LS Empresa de Servicios	Consorcio Universitario	JL y Compañía S.A. Ingeniería	Construmax Constructora	IR Constructora S.A.	C.I.V.S.A.	EMPAICSA
i. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NA	NA	C	C	NA	C	C	NA	C	C	C
ii. b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NA	NA	C	C	NA	C	C	NA	C	C	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NA	NA	C	C	NA	C	C	NA	C	C	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	NA	NA	C	C	NA	C	C	NA	C	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NA	NA	C	C	NA	C	C	NA	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NA	NA	C	C	NA	C	C	NA	C	C	C
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NA	NA	C	C	NA	C	C	NA	C	C	NC
Patente municipal.	NA	NA	C	C	NA	C	C	NA	C	C	C
Planilla de pago de IPS	NA	NA	C	C	NA	C	C	NA	C	C	C
Constancia de conformidad del contratante de culminación de obras a satisfacción.	NA	NA	C	C	NA	C	C	NA	C	C	C
E) Oferentes en Consorcio											

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Consorcio ARAVERA	Proel Ingeniería	Construcciones Rivas S.A.	CX Construcciones S.A.	LS Empresa de Servicios	Consorcio Universitario	JL y Compañía S.A. Ingeniería	Construmax Constructora	IR Constructora S.A.	C.I.V.S.A.	EMPAICSA
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	C	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA	NA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	C	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA	NA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:*	C	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA	NA
I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	C	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA	NA
II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	C	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA	NA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	C	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA	NA
I. i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	C	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA	NA
ii) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA	NA
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3											
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	C	C	C	C	NC	NC	C	NC	C	C	C
ii. indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	C	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	C

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Consorcio ARAVERA	Proel Ingeniería	Construcciones Rivas S.A.	CX Construcciones S.A.	LS Empresa de Servicios	Consorcio Universitario	JL y Compañía S.A. Ingeniería	Construmax Constructora	IR Constructora S.A.	C.I.V.S.A.	EMPAICSA
iii. *Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.*	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4											
i. [Constancia de entrega de obras con satisfacción]	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
ii. [Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el ____% de la oferta presentada]	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
iii. [Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
iv. [Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.]	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6											
[Por ejemplo, los documentos pueden ser los siguientes:]											
i. [Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato].	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
ii. [Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.											
[Por ejemplo. los documentos pueden ser los siguientes:]											
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

c) Ajuste a las ofertas por errores aritméticos:

- **Constructora Isacio Vallejos S.A.:** nota remitida en fecha 16/11/2018, conforme a lo estipulado en el artículo 43 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03, inc. 3) "aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir".
  El total según su planilla es de Gs. 1.798.407.962, debiendo ser Gs. 1.798.408.142.
- **IR Constructora S.A:** nota remitida en fecha 16/11/2018, conforme a lo estipulado en el artículo 43 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03, inc. 3) "aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir".
  El total según su planilla es de Gs. 1.549.440.125, debiendo ser Gs. 1.548.302.590.
- **Consorcio Universitario:** nota remitida en fecha 16/11/2018, conforme a lo estipulado en el artículo 43 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03, inc. 3) "aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir".
  El total según su planilla es de Gs. 1.517.965.718, debiendo ser Gs. 1.517.950.718.

d) Verificación de los Precios Ofertados:

De acuerdo a las normativas, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Nota remitida en fecha 30/10/2018, a las once (11) empresas Oferentes que quedaron después de la primera etapa de descalificación, en la cual se les han solicitado el desglose de precios, de cada uno de los Items ofertados según lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016.

Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado:

Nº	EMPRESAS OFERENTES
1	CONSORCIO ARAVERA
2	CX CONSTRUCCIONES S.A
3	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA
4	JL Y COMPAÑÍA S.A INGENIERIA
5	IR CONSTRUCTORA S.A
6	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A
7	EMPAICSA
8	C.I.V.S.A CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS

Las siguientes Empresas no presentaron el desglose de precios:

Nº	EMPRESAS OFERENTES
1	LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA
2	CONSORCIO UNIVERSITARIO
3	PROEL INGENIERIA

e) **Calificación Legal:** Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Consorcio Aravera: Aponte Latorre S.A.: Osvaldo Aponte Rodriguez CI. 716.276 Carlos Diógenes Latorre García CI. 706.026	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Consorcio Aravera: Renovatio Paraguay S.R.L. Emilio José Acevedo González CI.2.916.662 Leila Giselle Rabito Kaddatz CI.2.497.366	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
CX Construcciones S.A. Juan Francisco Xifra Doutreleau CI.1.433.066 Jorge Luis Coronel Del Puerto CI. 749.321 Diana Renata Ávila Paoli CI.1.857.361	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Construmax Constructora: María Nidia Coronel CI.4.524.873	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
JL y Cia. S.A.: Diego Jara Estigarribia CI. 3.030.337 Fernando Álvarez Benitez CI.2.566.804	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
IR Constructora S.A.: Luis Alberto Escobar Cazal CI.1.888.081 Pablo Javier Rivarola CI. 1.722.889	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
LS Empresa de Servicios Lilian Celeste Sosa CI 3.813.448	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Consorcio Universitario Cinthia Soledad Melgarejo Aguilar CI 2.900.095 Gonzalo David Claver Rocabado CI 6.871.008 Mario José Romañach González CI 161.543 Carlos Eduardo Samudio Dominguez CI 615.260	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Construcciones Rivas: Raquel Nasaria Gaona Insfrán CI.1.963.250 José Aníbal Rivas Martínez CI. 1.814.281	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
EMPAIC S.A.: Norma B. Ferreira Gadea CI.529.201 Noemí E. Toselli CI.1.132.358	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
C.I.V.S.A.: Isacio Eusebio Vallejos Aquino CI.522.452 Claudia Eliana Vallejos Acosta CI.2.369.628	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
PROEL Ingeniería Augusto Ortellado Narváez CI 741.180	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

f) **Verificación Técnica:** se procedió a la evaluación precisa, conforme a su ubicación en el orden ascendente de ofertas, conforme a lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución DNCP N° 1173/2016, en base a la metodología del presente proceso, en las leyes y reglamentos de Contrataciones Públicas, de las empresas que presentaron su desglose de precios, obteniendo las siguientes conclusiones:

- Tres no pudieron someterse a la evaluación técnica por no presentar el desglose de sus ofertas: "LS Empresa de Servicios de Lilian Celeste Sosa"; "Consorcio Universitario" y "Proel Ingeniería".
- Como resultado de las verificaciones técnicas de las empresas que presentaron el desglose de sus ofertas se determinan las siguientes conclusiones:

Empresa: CONSORCIO ARAVERA

1- En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.3 "pilote de H°A° de 40 cm (incluye excavación)" presenta 8,79 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,59 kg por cada metro lineal, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

2- En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.4 "pilote de H°A° de 30 cm (incluye excavación)" presenta 4,95 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,47 kg por cada metro lineal, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

3- En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.8 "Cargado de fuste de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 75 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 260 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

4- En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.9 "Cargado de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 75 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 195 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

5- En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.10 "Cargado de vigas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 75 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 95 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

6- En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.11 "Cargado de losas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 75 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 65 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, En este ítem se adecua al detalle de planos del llamado.

Empresa: CX CONSTRUCCIONES S.A.

Presentó la planilla de desglose con ítems globales, tanto para equipos a utilizar, como para mano de obra y materiales.

Este sistema de desglose no permite verificar los materiales a ser utilizados en cada rubro, las cantidades de los mismos, las horas de mano de obra por cada rubro, ni la descripción de los equipos a utilizar.

Empresa: CONSTRUMAX CONSTRUCTORA

1. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.3 "pilote de H°A° de 40 cm (incluye excavación)" presenta 6,00 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,59 kg por cada metro lineal, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.
2. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.4 "pilote de H°A° de 30 cm (incluye excavación)" presenta 5,00 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,47 kg por cada metro lineal, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.
3. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.8 "Cargado de fuste de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 55 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 260 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.
4. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.9 "Cargado de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 55 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 195 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.
5. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.10 "Cargado de vigas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 55 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 95 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.
6. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.11 "Cargado de losas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 55 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 65 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

Empresa: JL y Compañía S.A. INGENIERÍA

1. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.3 "pilote de H°A° de 40 cm (incluye excavación)" presenta 6,10 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,59 kg por cada metro lineal, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.
2. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.4 "pilote de H°A° de 30 cm (incluye excavación)" presenta 6,10 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,47 kg por cada metro lineal, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.
3. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.8 "Cargado de fuste de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 90 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 260 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.
4. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.9 "Cargado de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 90 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 195 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

5. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.10 "Cargado de vigas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 80 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 95 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

6. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.11 "Cargado de losas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 75 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 65 kg de varillas de acero por cada metro cúbico. En este ítem se adecua a los detalles de planos.

Empresa: IR CONSTRUCTORA S.A.

1. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.3 "pilote de H°A° de 40 cm (incluye excavación)" presenta 3,70 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,59 kg por cada metro lineal, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

2. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.4 "pilote de H°A° de 30 cm (incluye excavación)" presenta 3,39 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,47 kg por cada metro lineal, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

3. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.8 "Cargado de fuste de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 50 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 260 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

4. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.9 "Cargado de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 90 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 195 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

5. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.10 "Cargado de vigas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 90 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 95 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

6. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.11 "Cargado de losas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 90 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 65 kg de varillas de acero por cada metro cúbico. En este ítem se adecua a los detalles de planos.

EMPAICS.A.

1. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.3 "pilote de H°A° de 40 cm (incluye excavación)" presenta 7,3 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,59 kg por cada metro lineal, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

2. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.4 "pilote de H°A° de 30 cm (incluye excavación)" presenta 5,46 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,47 kg por cada metro lineal, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

3. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.8 "Cargado de fuste de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 75 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 260 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

4. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.9 "Cargado de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 80 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 195 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

5. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.10 "Cargado de vigas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 70 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 95 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

6. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.11 "Cargado de losas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 70 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 65 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose corresponde al ítem del presente llamado a licitación. En este ítem se adecua al detalle de planos del llamado.

C.I.V.S.A.

1. En su desglose de precios del ítem 4.3 "pilote de H°A° de 40 cm (incluye excavación)" presentó con precios globales en materiales sin especificar hormigón, alambre ni varillas.

2. En su desglose de precios del ítem 4.4 "pilote de H°A° de 30 cm (incluye excavación)" presentó con precios globales en materiales sin especificar hormigón, alambre ni varillas.

3. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.8 "Cargado de fuste de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 90 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 260 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

4. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.9 "Cargado de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 90 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 195 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

5. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.10 "Cargado de vigas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 90 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 95 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

6. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.11 "Cargado de losas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 90 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 65 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto, el desglose corresponde al ítem del presente llamado a licitación. En éste ítem se adecua a los planos.

CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.

1. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.3 "pilote de H°A° de 40 cm (incluye excavación)" presenta 9.3 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,59 kg por cada metro lineal, por tanto el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

2. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.4 "pilote de H°A° de 30 cm (incluye excavación)" presenta 7 kg de varillas de acero por cada metro lineal de pilote; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 10,47 kg por cada metro lineal, por tanto el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

3. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.8 "Cargado de fuste de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 120 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 260 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

4. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.9 "Cargado de pilares con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 120 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 195 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto el desglose no corresponde al ítem del presente llamado a licitación.

5. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.10 "Cargado de vigas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 120 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 95 kg de varillas de acero por cada metro cúbico. En este ítem se adecua al detalle de planos del llamado.

6. En su desglose de precios al realizar el análisis del ítem 4.11 "Cargado de losas con H° elaborado proveído por mixer de planta elaboradora" presenta 120 kg de varillas de acero por cada metro cúbico de pilar; de acuerdo al detalle de planos del llamado a licitación debe tener 65 kg de varillas de acero por cada metro cúbico, por tanto el desglose corresponde al ítem del presente llamado a licitación. En este ítem se adecua al detalle de planos del llamado.

Analizando los puntos críticos del desglose correspondiente a los rubros de estructura, se verifica que la empresa "Construcciones Rivas S.A.", oferta mayor cuantía de varillas de acero en el Hormigón, por consiguiente, cumple con las especificaciones técnicas de los ítems analizados del llamado.

De acuerdo a los resultados arrojados del análisis técnico, se concluye que la propuesta presentada por la firma "Construcciones Rivas S.A.", es la oferta técnica y económica que más se adecua a las necesidades de la institución.

g) Sección IV Formularios:

Considerando resultados del inciso anterior, se procede a la verificación de las Documentaciones y los Formularios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESA	FORM. 5	FORM. 6	FORM. 7	FORM. 8	FORM. 9	FORM. 10	FORM. 11	FORM. 12
CONSTRUCIONES RIVAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

h) Datos sobre la Capacidad Financiera:

Empresa	**Índice de Liquidez:** El promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1.	**Endeudamiento:** El promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80.
CONSTRUCIONES RIVAS	1,47	0,52
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***40 % del valor total de su propuesta.***	1.587.000.000.-	39,51

8. Criterio de Adjudicación:

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico, Económico y Legal.

Como también lo que dispone el artículo 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el Total.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Este comité recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de **"Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas Primera Etapa"** PAC Nº 343036, Fuente de Financiamiento 10 del Rubro 520 "Construcciones"", Plurianual, al Ejercicio Fiscal 2018 corresponde la suma de Gs. 476.100.000.- (guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones cien mil) y al Ejercicio Fiscal 2019 corresponde la suma de Gs 1.110.900.000.- (guaraníes mil, ciento diez millones novecientos mil); cabe mencionar que la partida correspondiente al Ejercicio 2019, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019; conforme al siguiente detalle:

"Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas Primera Etapa"

Empresa	Monto Total Adjudicado
CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.	Gs. 1.587.000.000 (guaraníes mil quinientos ochenta y siete millones)

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los diez y nueve días del mes de noviembre del dos mil diez y ocho por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Julio Sosa
Miembro

Lic. Heber Valenzuela
Miembro

Lic. Celina Romero
Miembro

C.P. Sonia Unzain
Miembro

Arq. Rubén Granada
Asesor Técnico

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Univ. Christian Parini
Miembro

Farm. Aristides Muñoz
Miembro

Prof. Ing. Elizabeth Elizeche
Miembro

IQ. Christian Cantero
Miembro

Abg. Pedro Olmedo
Asesor Jurídico